

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Buenos Aires, 24 de abril de 2003

RESOLUCION N°: 110/03

Proyecto N° 1.336/02

ASUNTO: Acreditación del proyecto de carrera Especialización en Costos para la Gestión de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Córdoba, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Costos para la gestión, presentado por la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCION N° 1168/97 y la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033-CONEAU-02, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales

El proyecto de carrera reconoce su origen en la necesidad de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de suministrar una oferta de posgrado que se encuentre estrechamente vinculada con sus carreras de grado, Contador Público y Licenciado en Administración, las cuales se vienen dictando desde hace 42 años, según lo manifestado por la Institución peticionante.

El proyecto que se pretende acreditar configura una oferta directamente vinculada con los objetivos de ambas carreras de grado. Ella aborda un campo del saber de innegable importancia, especialmente en el contexto de creciente competitividad, donde los costos y la gestión de las empresas se han vuelto un factor insoslayable no ya para el crecimiento de las organizaciones, sino para su mera permanencia en el mercado.

La suscripción de un convenio específico con el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos (IAPUCO) resulta un elemento fundamental para garantizar un elevado nivel técnico-profesional de las distintas actividades académicas previstas. En

Res. 110/03

efecto, la entidad señalada cuenta con un reconocimiento en el ámbito nacional e internacional como uno de los mejores institutos dedicados al estudio, investigación, enseñanza y difusión de las temáticas vinculadas con la gestión empresarial.

La entidad peticionante no suministra información sobre el financiamiento de la carrera. Se manifiesta que está prevista la concesión de becas, aunque sin señalar los montos afectados.

En la presentación se adjunta copia de la Resolución del Rector de la Universidad por la cual se crea la carrera. Asimismo, se acompaña el Reglamento cuyo contenido ha sido objeto de algunas observaciones formales que se consignan en detalle más adelante. Salvadas las mismas, el Reglamento se adecua a las necesidades de una carrera de especialización.

Se concluye que este punto es muy bueno.

2. Gestión de la carrera

La dirección de la carrera se encuentra bien diseñada, concentrando las funciones ejecutivas en un Director con antecedentes suficientes para el desempeño del cargo.

El Director designado cuenta con los títulos de grado de Contador Público y Licenciado en Contabilidad, ambos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba, y un título de posgrado, Master en Administración de Empresas, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba y otra institución extranjera.

Las funciones del Director están detalladamente especificadas en el artículo 6º del Reglamento de la carrera. Su dedicación horaria es adecuada. Su residencia en la ciudad de Córdoba garantiza una atención permanente de la carrera.

Puede señalarse que no cuenta con suficientes antecedentes en el campo de la investigación; aunque, por tratarse de una carrera de especialización, esta carencia pierde relevancia toda vez que en este nivel no se persigue la capacitación en investigación como objetivo fundamental.

El Reglamento prevé, asimismo, un Comité Académico, presidido por el Director de la carrera y con un mínimo de tres miembros y un máximo de seis. Esta presentación establece la constitución con tres miembros, dos de los cuales tienen el título de Doctor en

Ciencias Económicas. Los tres cuentan con vastos antecedentes académicos y profesionales.

Tanto el Director como los miembros del Comité Académico son designados por el Rector de la Universidad, a propuesta del Decano de la Facultad.

La estructura organizacional es totalmente compatible con las características de la carrera, así como con la dimensión que ella puede alcanzar. Las funciones asignadas por el Reglamento al Director y al Comité Académico están claramente establecidas, colocando las funciones administrativas y académicas inmediatas, bajo la responsabilidad del primero, y reservando las decisiones académicas más trascendentes al cuerpo colegiado.

Se concluye que este punto es excelente.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

El plan de estudios se desarrolla sobre un total de 376 horas presenciales obligatorias y 80 horas de investigación y otras actividades. La carrera prevé una división de los contenidos en dos partes bien diferenciadas. La primera tiene por objetivo profundizar los más importantes aspectos de la gestión estudiados en las carreras de grado, suministrar los fundamentos teóricos que le sirven de apoyo e incursionar críticamente en las más modernas tendencias de la especialidad. La segunda parte busca dotar de las habilidades necesarias para una correcta aplicación a casos especiales detectados en ciertos ámbitos de las actividades económicas, que presentan particularidades tales que tornan más compleja la gestión. En tal sentido, son estudiadas en esta segunda parte, las especificidades de la gestión en empresas de los cuatro sectores económicos: primario, industrial, servicios y administraciones gubernamentales.

La primera parte comprende seis asignaturas en las cuales es desarrollada una oferta completa sobre los más relevantes temas vinculados con la gestión de las organizaciones. En la segunda parte se ofrece el estudio de una variada gama de empresas que comprende, en el sector primario, empresas agropecuarias, tamberas y mineras; en el sector industrial, empresas textiles, petroquímicas y lácteas; en el sector servicios, empresas de transporte, salud y financieras; y en el sector gobierno, hospitales públicos de autogestión y proyectos de inversión.

El plan puede considerarse equilibrado, y la carga horaria prevista es adecuada a las exigencias de una carrera de especialización. Las correlatividades son, asimismo, correctas, debiendo completarse todas las asignaturas de la primera parte, para acceder a la segunda.

La carrera concluye con la aprobación de un trabajo final integrador, cuyas condiciones de ejecución y evaluación responden adecuadamente a este nivel de posgrado. En el punto 4 “Tesis o trabajos finales”, se realizaron algunas observaciones de carácter formal que deberían ser superadas.

Están previstas, además, visitas a empresas representativas de los sectores que sean estudiados en la segunda parte del plan.

Las asignaturas serán dictadas secuencialmente, lo cual constituye una práctica general ampliamente empleada, y muy adecuada, en carreras de posgrado.

El perfil de egresado que se espera formar es totalmente adecuado a las necesidades del contexto económico y social actual, siendo previsible que la necesidad de recursos humanos altamente capacitados en gestión de organizaciones se vaya incrementando, en armonía con la creciente competitividad de los mercados.

Las titulaciones requeridas y otras exigencias para la admisión y la permanencia en la carrera son compatibles con los parámetros usualmente exigidos para carreras del cuarto nivel. La carrera es de carácter totalmente presencial, siendo necesario cumplir con el 75 % de asistencia a las clases dictadas.

Para las distintas asignaturas están previstos variados tipos de evaluación, tales como realización de trabajos monográficos, resolución domiciliaria de casos o problemas de decisiones, ejecución de trabajos de campo. Sin embargo, en todos los casos, existe una instancia de evaluación presencial e individual, lo que constituye una exigencia compatible con la calidad esperada.

El requisito del trabajo final persigue el objetivo de consolidación de los conocimientos teóricos y prácticos suministrados a lo largo de la carrera.

En lo concerniente al contenido de los programas analíticos de las distintas asignaturas, así como su bibliografía, se consideran enteramente adecuadas al nivel y profundidad de los estudios.

Se concluye que este punto es bueno.

Res. 110/03

4. Tesis o trabajos finales

El trabajo final de carácter integrador que está previsto en el plan de estudios requiere aprobación del tema por el Comité Académico.

El Reglamento de la carrera, en su artículo 33º, establece un plazo máximo de un año para la presentación y defensa del trabajo final, pero no se especifica el tiempo para cada instancia (presentación, aprobación del trabajo escrito, defensa oral.)

En el punto 3.7.1 de la presentación (pág. 43) se informa que los tutores de los trabajos finales deben ser: a) propuestos por el alumno, b) aceptados por el Director de la carrera, c) aceptados por el Decano de la Facultad, y d) designados por el Rector de la Universidad, lo cual se considera correcto, aunque esto último, de exceder lo meramente administrativo, podría implicar una carga innecesaria para la máxima autoridad de la institución.

En el punto 3.8 de la presentación (folio 43) se informa que el trabajo final deberá ser defendido ante un tribunal de tres miembros conformado al efecto. Es necesario incorporar esta disposición en el Reglamento de la carrera, estableciendo las condiciones para ser miembro del jurado y la autoridad que tendrá la atribución de designarlos, que podría ser el Decano de la Facultad.

Se concluye que este punto es bueno.

5. Cuerpo académico

El cuerpo académico está formado por especialistas en costos y gestión, la mayoría de los cuales cuenta con elevado reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

De los 18 profesores que componen el cuerpo académico, 8 (44%) poseen títulos de posgrado, entre los cuales 4 (22%) cuentan con el título de doctor.

Prácticamente todos los profesores tienen antecedentes vinculados con actividades desarrolladas en el exterior del país, en el ámbito de la especialidad de la carrera. Doce de ellos acredita publicaciones de trabajos en revistas especializadas en los últimos cinco años. Uno de los docentes (a la vez miembro del Comité Académico) es investigador Categoría Uno del sistema universitario nacional, y acredita publicaciones, también en los últimos cinco años, en una revista de España con arbitraje internacional y en otras, sin arbitraje, de Brasil, Chile y España.

Res. 110/03

Todos los docentes acreditan vasta experiencia en la temática que les ha sido asignada, de acuerdo al contenido del plan de estudios. Asimismo, sus antecedentes demuestran que han armonizado adecuadamente su actividad docente con sus tareas profesionales, por lo que es dable esperar el desarrollo de una carrera en la que los aspectos teóricos se encuentren permanentemente vinculados con experiencias de la vida real.

La designación del cuerpo docente es atribución del Rector de la Universidad, quien se apoya en las propuestas sucesivas del Director de la carrera y del Decano de la Facultad, con el asesoramiento del Comité Académico de la carrera y del Consejo de Profesores de la Facultad. La participación de las autoridades señaladas asegura una rigurosa selección en el mecanismo de designación de los docentes, lo que se considera excelente. Por otra parte, está previsto que la Secretaría de Pedagogía Universitaria participe en el seguimiento de los docentes, evaluando las modalidades de dictado y de evaluación, y en el desarrollo de cursos específicos de capacitación.

Se concluye que este punto es excelente.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

De los 18 docentes estables, 13 (72%) son miembros del Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos (IAPUCO), entre los cuales 6 son o han sido miembros de su Comisión Técnica. Este hecho acredita el mayor nivel científico posible en el ámbito nacional. Casi todos ellos son profesores titulares ordinarios de universidades argentinas y varios han dictado cursos y conferencias en Brasil, España, México, Paraguay y Uruguay.

En los últimos cinco años han realizado numerosos trabajos de investigación, muchos de los cuales fueron publicados por revistas editadas en el país y, en algunos casos, en el exterior. Estos trabajos fueron financiados y evaluados por el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos, entidad que colabora en la implementación de esta carrera, como resultante de un convenio específico suscripto en junio de 2002.

Se ha brindado un servicio de asistencia técnica al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Santa Fe.

Se concluye que este punto es excelente.

7. Alumnos y graduados

Para ser admitido en el posgrado, se debe poseer una titulación en carreras universitarias de grado en las áreas de Administración, Contabilidad o Economía, o titulaciones en áreas de la Ingeniería, si sus planes de estudio contienen temas de Administración, Contabilidad o Economía, suficientes a juicio del Comité de Admisión.

Graduados en otras áreas, en carreras universitarias de grado de no menos de cuatro años de duración, pueden igualmente ser admitidos previa superación de una prueba de suficiencia que, para cada caso, fije el Comité Académico.

Los postulantes pasan por la instancia de una entrevista personal, luego de la cual, previo análisis de los antecedentes, el Comité Académico decide sobre su admisión.

Se concluye que este punto es bueno.

8. Infraestructura y equipamiento

Este ítem no es informado en lo atinente a los espacios y equipamiento de uso exclusivo de la carrera.

En el informe de carácter institucional se señala que la Universidad cuenta con un campus, dentro del cual la Facultad tiene aulas con capacidad de 1.200 asientos, 2 salas de profesores con una superficie total de 76 m², un gabinete de computación con 46 PC destinadas exclusivamente a la enseñanza, una biblioteca con la totalidad de los servicios indicados en 2.4.c (salvo alerta bibliográfica), una sala de lectura de 462 m² y un acervo bibliográfico de más de 39.000 volúmenes, de los cuales 177 están relacionados con la temática de la carrera. Además se cuenta con la suscripción de la revista especializada “Costos y Gestión” desde 2001.

No se informa sobre la cantidad de alumnos de las dos carreras de grado que hacen uso de las instalaciones descriptas, por lo que no se puede emitir una opinión acerca de la capacidad de la infraestructura y el equipamiento.

Se informa sobre la existencia de un plan de desarrollo que comprende la construcción de una Biblioteca central con capacidad para 80.000 volúmenes, edificada en tres plantas.

Se concluye que este punto es bueno.

En síntesis, teniendo en cuenta las observaciones señaladas en los párrafos anteriores y, en particular, los aspectos detallados a continuación se considera que el proyecto reúne los requisitos para acreditación provisoria.

Todos los elementos comprendidos en los aspectos institucionales son valorados positivamente. La carrera es totalmente compatible y se encuentra bien articulada con las dos carreras de grado que tiene la Facultad. El convenio con el IAPUCO configura un aval de alta jerarquía que garantiza la calidad de la carrera. La carencia de información sobre los aspectos financieros no afecta la viabilidad de la misma, ya que la Universidad presentante es responsable de su financiamiento.

La gestión de la carrera se encuentra bien estructurada y los antecedentes académicos y profesionales de sus responsables cubren ampliamente los requisitos para asegurar su buen funcionamiento.

Tanto el perfil de la carrera como el contenido del plan de estudios responden adecuadamente a las exigencias de una carrera de especialización. Es necesario que sea señalado el nivel de conocimientos exigible para superar las evaluaciones. Es deseable, aunque no imprescindible, que la Institución acepte la sugerencia formulada en lo concerniente a la escala de calificaciones.

En términos generales, la exigencia de un trabajo de integración final es adecuada. Sin embargo, deberían ser aclarados los interrogantes y superadas las observaciones señaladas en este ítem.

El cuerpo docente es de elevada calidad académica y cuenta con inobjectables antecedentes profesionales, lo que permite esperar el desarrollo de una carrera de especialización de excelencia.

No existe en el país un grupo de especialistas en costos y gestión con mayores méritos en materia de enseñanza, investigación y difusión en la temática, que los que exhibe el cuerpo académico de la carrera.

Los requisitos de ingreso son adecuados.

Se estima que la disponibilidad de infraestructura y equipamiento resulta suficiente para el cumplimiento de los objetivos de la carrera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR el proyecto de carrera Especialización en Costos para la gestión, presentado por la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que se dictará en Córdoba, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTICULO 2°.- Esta acreditación caducará en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTICULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se defina el mínimo nivel de conocimientos demostrado en la evaluación para aprobar las asignaturas
- Se complete y/o aclare Normativa referida a etapas de presentación de trabajo final, designación de tutor y conformación de jurado.
- En cuanto al trabajo final, se modifique el plazo, fijando un máximo de un año para la presentación; y sea prevista una etapa siguiente para la evaluación del trabajo por parte del jurado, su aprobación, rechazo o pedido de modificaciones, y una instancia de defensa. También deberá preverse la situación de aquellos alumnos cuyos trabajos finales sean rechazados.
- Se informe sobre el cupo máximo de alumnos que serán admitidos en cada cohorte, de acuerdo a las posibilidades educativas de la carrera, y sea incluida la norma correspondiente en el Reglamento de la carrera.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 110-CONEAU-03